

2

Marques de Cervera, de los corridos del principal de quatro
mill Ducados de Santos de la casa de Saca de Saca de Saca de Saca
orden del Em^{mo} P^o Cardinal de Molina, Gobernador de
el Consejo, dirigida, al Sr. Conde, que se dio en Caudillo de
diez y seis del corriente, y se hizo relacion de la Sentencia
dada por D. Juan Antonio Navarro Conuador de D. Luis
de Veintey cinco del presente, por lo que consta que hasta fin
de Diciembre del año pasado de Setecientos treinta y siete
se estan deviendo a Dho. Sr. Marques, veinte y ocho mill ciento
veintey siete P^o y veintey ocho mar^o, como Reditos de Saca
por ciento, annual. Los quarentay ocho mill diez y seis P^o y
medio que quedan de principal en el referido tanto por las
Zonas que en esta Sentencia se expresan = He sido el
parecer de los Licenciados D. Fernando Cano, y D. Comen^{do} Al
cala, Abogados de esta D^o, en que dicen que visto el Extra
ordin de Agosto del año pasado de mill Setecientos y nueve
relativa a la Sentencia dada sobre el referido de esta casa
de Saca, aprobada por el Sr. Supremo Consejo de
Castilla, les parece no deuen ser comprehendidos esta clase de
Reditos de Saca por ciento, en la R^{ta} Pragmatica de
la Real C^o de Saca, y que la quentia formada por Dho
Contador, y Realta que Saca, deve ser pagable, como R^{ta}
ditos de principal, y no Reditos de Reditos = He sido
haviendose oydo traslado y Confesido, con mandado con
dho dictamen, y sin perjuicio del embargo Real, hecho en
su propio por parte de la R^{ta} hacienda, para la satis
faccion de los devitos atrasados, cuyo despacho se devien
de esta solicitando de la R^{ta} piedad. Acordo se paguen
a Dho. Sr. Marques los dho. veinte y ocho mill ciento
veintey siete P^o y veintey ocho mar^o, que se le
estan deviendo de dho. Reditos en la forma